SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2022	07	16	2022	07	17	2023	07	16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4234636200	TSS725	CARGA O MIXTOS	Público	4009	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	HINO	XZU640L-HKMLN3	FURGON

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
N04CVC24308	9F3BCN4H6M2108628	9F3BCN4H6M2108628	1.461

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VICTOR ANDRES SASTOQUE HERNANDEZ	3214019436	CC	1121830566	RESTREPO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	54390	4234636200	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$480.600,00	$249.900,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$732.400,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D00I el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente/apps/portal_cliente/menu/index

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 26 90 DE JUNIO DE 1991



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-2000**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-2018 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200150-01035990-M-1006822477-20180906 **0062**513171A 1 1665116129

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.822.477

GUZMAN MORA

APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Cristian Guzman

FIRMA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1006822477

NOMBRE

CRISTIAN CAMILO GUZMAN MORA

FECHA DE NACIMIENTO

29-08-2000

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

04-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



STRIA TTO/TTE [illegible] VILLAVICENCIO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	30-06-2031	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-01-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-01-2026	PUBLICO



HOGIER GARTNER 2201148/0322

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005480933

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021010074

PLACA
TSS725

MARCA
HINO

LÍNEA
XZU640L-HKMLN3

MODELO
2021

CILINDRADA CC
4.009

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
1461

NÚMERO DE MOTOR
N04CVC24308

REG
N

VIN
9F3BCN4H6M2108628

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9F3BCN4H6M2108628

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SASTOQUE HERNANDEZ VICTOR ANDRES

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1121830566

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
134

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032020000375612

I/E
I

FECHA IMPORT.
13/03/2020

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
13/08/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
26/08/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST DPTAL TTOYTTE META/RESTREPO

LT01008327322

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161038026

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOCAR

NIT: 901021059

No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-023-001

Fecha de expedición: 2022/08/23

Fecha de vencimiento: 2023/08/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TSS725

CLASE: CAMIONETA

MARCA: HINO

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4009

NRO. MOTOR: N04CVC24308

NRO. CHASIS: 9F3BCN4H6M2108628

VIN: 9F3BCN4H6M2108628

LÍNEA: XZU640L-HKMLN3

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: VICTOR A. SASTOQUE H.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CARLOS TELLEZ TAVERA

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

Municipio de Villavicencio

CIUDAD VILLAVICENCIO FECHA 10 Enero 2023 ACTA N° 1376

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Villavicencio

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO Victor Andres Sastoque

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento 1.121830566

TELÉFONO 3176994434 CORREO ELECTRÓNICO N.R

*DIRECCIÓN DOMICILIO Cemprea

*MUNICIPIO DOMICILIO U/Cio *DEPARTAMENTO DOMICILIO Meta

*NOMBRE DEL CONDUCTOR N.R

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [] C.E. [] NIT [] Número de documento

*PLACA DEL TRANSPORTE TSS 725 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN TSS 725

*UNIDAD DE TRANSPORTE: TIPO FURGON [X] TIPO REMOLQUE [] TIPO SEMIREMOLQUE []

PLACA DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE —

CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE SI [X] NO []

*CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO) SI [X] NO []

*CUENTA CON UNIDAD DE FRIO SI [✓] NO []

*PRODUCTO QUE TRANSPORTA: POLLO [X] CERDO [] BOVINO/BUFALINOS [] PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS) []
OTRA ESPECIE [] Cuál

*HORARIO Y DÍAS DE OPERACIÓN 7 dias/24 Horas

*NÚMERO DE TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR Y AYUDANTE(S)) 3

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	20 DIC 2021 día / mes / año	FAVORABLE	✓	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		PENDIENTE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

El Vehículo debe estar cargado al momento de realizar la inspección

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	REQUISITOS DEL VEHÍCULO	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.1, 1.2, 1.5; Resolución 2505/2004. Art. 4.; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.1, 1.2, 1.5, 3.7; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.1, 1.2, 1.7, 3.6.)*	11 ✓	5,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta

2	REQUISITOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de los equipos y utensilios *(Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; Resoluciones 834 y 835 de 2013; Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2)*	11 ✓	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1,Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131 Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	11 ✓	5,5	0	C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1, Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131, Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	4 ✓	2	0	C
3.3	Prácticas higiénicas *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 3, Art. 17; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 3, Art. 16)*	11 ✓	5,5	0	C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 2, Art. 68 Numeral 4.1, Art. 69 Numeral 1 y 2; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 2; Art. 132, Numeral 1; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 2, Art. 57 Numeral 1)*	6 ✓	3	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			32	La calificación del bloque corresponde al 32% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 4.2 y parágrafo; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 4.1 y su parágrafo; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 4.2, 4.3)*	11	5,5 ✓	0	Faltan soportes fisicos C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		5.5	11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta

5	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Procedencia Materia Prima *(Ley 09/1979, Artículo 344; Resolución 402 de 2002, Art. 5; Resolución 5109 de 2005; Decreto 1500/2007, Art. 39 Numeral 2; Resolución 3009/2010 Art. 68 Numeral 3.1; Resolución 240/2013, Art. 62, 114, 131 Numeral 3.1; Resolución 242/2013, Art. 56, Numeral 3.1)*	11 ✓	5,5	0	C
5.2	Condiciones de Transporte *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 3.2, 3.4, 3.5, 3.6)*	11 ✓	5,5	0	C
5.3	Cadena de Frío *(Decreto 1500/2007, Art. 39; Resolución 3009/2010, Art. 66 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 129 Numeral 3; Resolución*	13 ✓		0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			35	La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar las sanciones a que haya lugar y MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva sobre el producto transportado, en este caso el vehículo no podrá realizar el transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles.
945	X	FAVORABLE	80 -100%	
		DESFAVORABLE	< 79,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL VEHÍCULO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:
	L	

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

① Por la presente Acta cuenta con Autorizacion Sanitaria de Transporte de fecha Enero 10 del 2023.

Por parte del responsable del vehículo:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de Enero del año 2023 en la Ciudad de Ocaña.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Luis Alfonso Velasquez	NOMBRE:	
CÉDULA:	7213 681	CÉDULA:	
CARGO:	Tec Operativo	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	DSSO/U	INSTITUCIÓN:	

POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Victor Andres Bastoge	NOMBRE:	
CÉDULA:	1121830566	CÉDULA:	
CARGO:	Administrador.	CARGO:	

Autorización Sanitaria No.	0094	Fecha	5/6/2021

La Directora de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de Villavicencio

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Resolución 1600-67 18/130 del 30 de octubre de 2020, el Título V de la Ley 9 de 1979, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el artículo 34 de la Ley1122 de 2007, los artículos 6 y 35 del Decreto 1500 de 2007, el artículo 8 de la Resolución 3753 de 2013, el artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013, el Decreto 1282 del 2016, el Capítulo III de la Resolución 2016041871 de 2016 y,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el artículo 6 del Decreto 1500 de 2007, establece que. "Todo establecimiento para su funcionamiento, deberá inscribirse ante la autoridad sanitaria competente y solicitar visita de inspección, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento técnico que se define en el presente decreto y las reglamentaciones que para el efecto se expidan, con el propósito de que la autoridad sanitaria autorice sanitariamente el funcionamiento del establecimiento y lo registre".
Que el INVIMA a través de la Resolución 2016041871 de 2016, estableció los lineamientos para obtener la Autorización Sanitaria por parte de los establecimientos que realizan actividades de almacenamiento y expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles, así como el seguimiento y emisión de la autorización sanitaria

El día 05 de mayo de 2021 , el señor PAOLA ANDREA BOLIVAR con CC 1121868851, obrando como propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio **POLLOS LA GRANJA** con NIT 1121868851, ubicado en CL 1 18 – 17 Anillo Vial, Lc F14 -01, F04 -04 del barrio CAV.
Quien previamente se inscribió ante esta dirección, solicitó AUTORIZACIÓN SANITARIA, a través del formulario respectivo, para ejercer actividades de expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles para consumo humano.
Para tal efecto se programó y realizó visita de Inspección Sanitaria, la cual quedó consignada mediante acta de fecha 05 de mayo de 2021 , donde se certifica que el establecimiento cumple con los Requisitos exigidos en el decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles.

En ese sentido, SE PERMITE CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al establecimiento:

POLLOS LA GRANJA

Para expender carne y/o productos cárnicos comestibles para consumo humano

***Nota Importante**. Reiterar que el establecimiento de comercio AUTORIZADO, debe continuar cumpliendo las disposiciones sanitarias consagradas en la normatividad vigente e informar por escrito cualquier novedad / Cambio de propietarios, de representante, suspensión o cierre voluntario de la actividad, etc) a la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal de Villavicencio, Y continuará siendo objeto de inspección sanitaria por parte de los funcionarios de esta dirección a través del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles. Si durante las acciones que se realicen al establecimiento, con el fin de determinar y monitorear que sus características continúen cumpliendo con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad, se observen aspectos por fuera de parámetros, el establecimiento será objeto de las medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar, prevista en los artículos 576 y 577 de la ley 9 de 1979 y el capítulo III del título II del decreto 1500 de 2007*

Villavicencio, 06 de mayo de 2021

Nubia Inés Vaca Ruiz
Directora
Dirección de Salud Ambiental

José Fernando Aguilar Quenza
Profesional Universitario
Responsable Línea de Alimentos

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ
Microbiólogo con énfasis Agroindustrial
Universidad del Cauca
3013192647
E-mail: biocalidad@gmail.com
Capacitaciones en BPM y
Manipulación de Alimentos

BIOS
SERVICIOS DE CALIDAD

No. 8964 - 022

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ
CC No 1.121.819.180 de Villavicencio
Capacitador en Manipulación de alimentos

CERTIFICA

Que **CRISTIAN CAMILO GUZMÁN** identificado (a) con cedula No. 1006822477,realizo la capacitación en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura realizado el dia 04 de octubre de 2022 , con una intensidad horaria de (5) horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el dia 04 de octubre de 2022

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ
CC No 1.121.819.180 de Villavicencio
Capacitador en Manipulación de alimentos

*Documento personal e intransferible, cualquier modificación o falsificación acarrea problemas legales.
Verifique el sello seco de autenticidad